ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 4290 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROASEPSIS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ALIRIO ORLANDO ORTIZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.432.384 de Bogotá D.C,** actuando en calidad de Representante Legal de **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROASEPSIS S.A.S.,** con **NIT 860.534.045-3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintisiete (27) de Febrero de 2024, se suscribió el contrato No. 4290 de 2024, con inicio a partir del Trece (13) de Marzo de 2024, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($73.930.500) M/CTE., monto agotable.**, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES. 2. Que el contrato No. 4290 de 2024, surgió de la **Convocatoria Pública No. 002-2024**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Veintinueve (29) de Abril de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Trece (13) de Junio de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024 **4.** Que el día veintiséis (26) de Junio, ***Adición No. 1 y Prórroga No. 02***, adicionando al valor del contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE para un valor total del contrato de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($95.930.500) M/CTE. y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **5.** Que mediante solicitud del mes de Agosto de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de dar cumplimiento al objeto misional, realizó proceso de contratación a través de la modalidad de convocatoria pública número CP002-2024, lo anterior con el fin de garantizar la contratación de insumos y dispositivos médicos, algunos de ellos con apoyo tecnológico requeridos en diferentes especialidades, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, garantizando la prestación de los servicios de salud asistenciales con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. Los dispositivos e insumos medico quirúrgicos permiten garantizar la prestación de servicio en las diferentes unidades de manera eficiente, proporcionando seguridad y bienestar a los usuarios, con el buen uso de los mismos se reducen las infecciones y se evita estancias prolongadas. Una vez finalizado el proceso de selección, se realizó adjudicación de 18 contratos entre estos el contrato 4290-2024 con el proveedor PROASEPSIS S.A.S., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS*

REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E " con fecha de inicio 13 de marzo de 2024. Para dar cumplimiento al objeto misional, se solicita prorrogar y adicionar el contrato 4290-2024 con el proveedor PROASEPSIS S.A.S., hasta el 31 de octubre de 2024, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio en las diferentes de salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., es de aclarar que los insumos de este contrato son solicitados de acuerdo a número de pacientes que requieran los insumos adjudicados en este contrato.

EJECUCIÓN MENSUAL

PROVEEDOR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
PROASEPSIS S.A.S.	24.156.000,00	$ 6.560.000,00	$ 15.765.000,00	$ 12.839.000,00	$ 8.745.000,00	15.870.000

Cabe resaltar que este contrato ha tenido variación mensual reflejando un aumento de consumo específicamente en los apósitos de parafina y los apósitos de fijación de catéter, pelicila suave de 10cm x 10 m utilizados específicamente para atención de heridas exudativas y quemaduras leves, así como también los apósitos de fijación utilizados para catéter periférico los cuales cuentan con una alta rotación y depende de la cantidad de pacientes que sean atendidos especialmente urgencias, UCI y cirugía como se observan en la siguiente tabla:

PRODUCTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
APOSITO DE GASA 15X20 CON BASE DE PARAFINA BLANDA + CLORHEXIDINA 0.5%	163	114	170	140
APOSITO TRANSPARENTE 6 A 7 CM X 7 A 9 CM CON TIRILLAS DE FIJACIÓN Y MARCACIÓN	7.226	8.800	6.700	9.244
PELÍCULA SUAVE DE TEJIDO SIN TEJER PARA RETENCION EN ROLLO DE 10 cm x 10 m	79	0	37	63

A la fecha el contrato de suministro 4290-2024 con el proveedor PROASEPSIS S.A.S. se encuentra en un porcentaje de ejecución de 98.96% y el saldo actual del contrato es $995.500 el cual será ejecutado en el mes de Septiembre. **6.** Que el contrato No. 4290 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **9.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($31.688.333) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 2194** de fecha **Veintiséis (26) de Agosto de 2024**, del rubro **"MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS"** con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato **de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($127.618.833) M/CTE.. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de**

Octubre de 2024. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Agosto de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativa Dirección de Contratación	